

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado aprobar el pliego de condiciones y anunciar subasta pública para contratar el suministro de trajes con destino a los acogidos en el Hospicio, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una a cinco de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan; advirtiéndose que, pasados los diez días, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 20 de Abril de 1901.—El Secretario, C. Pozzi.

215.—720.

D. Camilo Pozzi y Gentón, Caballero gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Jefe superior de Administración y Secretario de la Excm. Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 20 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Abril, son a los precios siguientes:

	Ptas. Cts
Ración de pan.....	0 29
Idem de cebada.....	0 94
Idem de paja.....	0 34
Litro de aceite.....	1 29
Kilogramo de carbón.....	0 16
Idem de leña.....	0 03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid a 20 de Abril de 1901.—V.º B.º—El Vicepresidente, López González.—Camilo Pozzi.

215.—721.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 12 de Abril de 1901

Reunidos los Sres. Ornila, Quiñones, Camiña, Mejía, Martínez Contreras, Castillo (Vicepresidente), López González (Presidente) y los Sres. Vocales facultativos Hernández Briz y Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se procedió al juicio de exenciones y clasificación de soldados para el actual reemplazo, obteniéndose el resultado siguiente:

Reemplazo de 1901

Cadalso

- Núm. 1.—Gregorio Frontelo González.—Talla: 1'552 mm. Reconocido útil condicional.
- 2.—Juan Reyes Iglesias.—Talla: 1'475 mm. Excluído totalmente.
- 3.—Paulino Sánchez López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 4.—Teodoro Calvo Conde.—Talla: 1'510 mm. Excluído temporalmente.
- 5.—Santiago Villarín Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 7.—Cenón Cordero Martín.—Talla: 1'470 mm. Excluído totalmente.
- 8.—Luis Felipe Rico Abad.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 12.—Apolinar Paje Díaz.—Soldado por haber resultado útil.
- 15.—Melitón Moreno Frontal.—Talla: 1'470 mm. Excluído totalmente.
- 16.—Bruno Larios.—No justificó su excepción. Talla: 1'502 mm. Excluído temporalmente.

- 17.—Esteban García Sánchez.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 21.—Eleuterio Rodríguez Montes.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Cenicientos

- Núm. 1.—Valentín Zamorano González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 2.—Hilario Jiménez y Jiménez.—Talla: 1'450 mm. Excluído totalmente.
- 3.—Guillermo Alvarez Ramos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 4.—Mariano Villamil Montero.—Soldado por haber sido desestimada su excepción.
- 6.—Jesús Prados Alburquerque.—Talla: 1'450 mm. Excluído totalmente.
- 7.—Venancio Herradón Hernández.—Talla: 1'535 mm. Excluído temporalmente.
- 10.—Arsenio Escobar Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 11.—Pedro Blanco Ferosel.—Talla: 1'490 mm. Excluído totalmente.
- 13.—Felipe Lizana Pimentel.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 14.—Juan Ferosel Herradón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 18.—Claro Pérez Clemente.—Talla: 1'541 mm. Excluído temporalmente.
- 19.—Serapio Castro Jiménez.—Talla: 1'495 mm. Excluído totalmente.
- 20.—Juan Herradón Mesa.—Talla: 1'450 mm. Excluído totalmente.
- 22.—Gregorio Gil Díaz.—Talla: 1'525 milímetros. Excluído temporalmente.

Navas del Rey

- Núm. 1.—Esteban Alberto Parras Serrano.—Inútil. Excluído temporalmente. Pendiente de ampliación de expediente.
- 2.—Ambrosio Domínguez Panadero.—Soldado por haber resultado útil.
- 4.—Honorato Domínguez Hernández.—Soldado por haber resultado útil.
- 5.—Esteban Marcelo García Jiménez.—Talla: 1'482 mm. Excluído totalmente.
- 8.—Antonio Hernández Domínguez.—Util condicional.

Rozas de Puerto Real

- Núm. 1.—Rufino Blasco Saugar.—Util condicional.
- 2.—Simón Montero Blasco.—Talla: 1'530 mm. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 3.—Cipriano Villalva Montero.—Util condicional.
- 4.—Aniceto Blasco Villalva.—Talla: 1'560 mm. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Benito.
- 5.—Trinidad Montero Fernández.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 8.—Justo Guerra Blasco.—Talla: 1'553 mm. Util condicional.

San Martín de Valdeiglesias

- Núm. 1.—Primitivo Sánchez Corredor Ocaña.—Talla: 1'532 mm. Excluído temporalmente.
- 2.—Constancio García Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 3.—Esteban Rodríguez Martín.—Talla: 1'512 mm. Excluído temporalmente.
- 6.—Petronilo Zarzalejo Berlanas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 8.—Eloy Sánchez Ocaña.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 9.—Tiburcio Conde Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 10.—Victoriano González Blanco.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 15.—Félix Román Bao González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 18.—Pablo Araujo Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
- 19.—Tomás Alvarez González.—Util condicional.
- 20.—Eladio Beceril González.—Reclámese certificación de este mozo que sirve como segundo Teniente en el regimiento infantería de Borbón.
- 21.—Juan de la Cruz.—Talla: 1'509 milímetros. Excluído temporalmente.
- 22.—Salustiano Deza Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 24.—Felipe Rodríguez Prieto.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 25.—Isidoro Pérez Maqueda.—Sol-

dado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

28.—Pedro Campo Bueno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

29.—Nicolás San Juan García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

32.—Eulogio Doroteo Banderas García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Villa del Prado

Núm. 1.—Mariano Medina González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

2.—Mariano Gordo Pacheco González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

4.—Esteban Sampedro Lázaro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

8.—Bernabé García Espinosa.—Reclamase certificación de existencia en flámes de su hermano Francisco.

9.—Isidro Sansegundo Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

10.—Juan Sánchez Serrano.—Util condicional.

Valdemorillo

Núm. 16.—Julio Gamella Corral.—Inútil. Excluido temporalmente.

Guadalix

Núm. 6.—Eugenio Mariano González Hernan.—Soldado por haber resultado útil.

Chamartín

Núm. 42.—Telesforo Martínez Marco.—Soldado por haber resultado útil.

A continuación la Comisión acordó: Informar al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito en la instancia promovida por doña Isabel Box en solicitud de excepción del servicio militar activo á favor de Luis Herdara Torres, núm. 3 del sorteo del actual reemplazo y distrito del Congreso, en el sentido de que dicho mozo no está comprendido en ninguno de los casos de excepción del art. 87, á no ser que alguno de ellos se interprete extensivamente en consideración á las circunstancias especiales de la solicitante.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, López González.—El Secretario, Camilo Pozzi.

209.—521.

Ayuntamientos

El Berruoco

Debiéndose proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa para el año de 1902, todo contribuyente que haya obtenido alteración en su riqueza puede presentar en esta Secretaría del Ayuntamiento, durante el presente mes de Abril, las oportunas relaciones de alta ó baja, acompañando á las mismas los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos á la Hacienda por traslación de dominio.

El Berruoco á 16 de Abril de 1901.—El Alcalde, Gabino Martín.—El Secretario P. S. M., Mauricio Cobertera.

213.—670.

Somosierra

Los contribuyentes en este término por riquezas rústica, pecuaria y urbana que hayan tenido altas ó bajas para el año próximo de 1902, presentarán relaciones en esta Secretaría durante los quince días primeros del próximo mes de Mayo, acompañadas de los títulos en que conste haber satisfecho los derechos reales en el Registro de las propiedades. Las que no se presenten en dicho plazo serán desestimadas y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Somosierra 22 de Abril de 1901.—El Alcalde, Leonardo Sanz.

215.—716.

Venturada

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año de 1902, se hace saber á todos los contribuyentes que hubieren experimentado alteración en su riqueza en esta localidad presenten en esta Alcaldía, en término de veinte días, las oportunas relaciones, acompañadas de los títulos de propiedad; advirtiéndose que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Venturada 19 de Abril de 1901.—El Alcalde, Manuel de la Morena.

215.—717.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Alfonso de la Mota y Porto, primer Teniente del batallón de Ferrocarriles, y Juez instructor nombrado para la evacuación del exhorto procedente de la Capitanía general de Andalucía, de la causa que se instruye por el delito de estafa contra el cabo que fué de la segunda brigada de Sanidad Militar del Ejército de Cuba, Joaquín Seco Gorri.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo que fué de la segunda brigada de Sanidad Militar del Ejército de la isla de Cuba, Joaquín Seco Gorri, natural de Madrid, hijo de Isidro y Veremunda, cuyas señas personales se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en el cuartel de la Montaña de esta corte para prestar declaración en el referido exhorto; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Así también, en nombre de S. M. (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Joaquín Seco Gorri, y caso de ser habido lo remitan en calidad de testigo al citado cuartel de la Montaña.

Dado en Madrid á los veinte días del mes de Abril de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfonso de la Mota.

214.—695.

D. Bartolomé Mora Morlá, Capitán primer Ayudante del regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de caballería y Juez instructor nombrado para instruir expediente de deserción contra el quinto Leopoldo Lasheras Paza, por haber faltado á la última concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Leopoldo Lasheras Paza, natural de Calatorao, provincia de Zaragoza, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, hijo de Elías y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio pelotari, sin señas personales, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta corte, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Gil, ocupado por el regimiento Lanceros del Príncipe, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Leopoldo Lasheras Paza, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Gil y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid, Abril de 1901.—El Juez instructor, Bartolomé Mora.

214.—696.

D. José Casuso Obeso, primer Teniente del segundo regimiento de Zapadores Minadores, Juez instructor del expediente que por orden del Excmo. Sr. Capitán general de la primera región se instruye contra el recluta Andrés Nevil Thirión, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Andrés Nevil Thirión, natural de Compans (Francia), hijo de Julio y de Margarita, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio pintor y cuyas señas personales no constan en la filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en el cuartel de la Montaña y en el Juzgado militar de este segundo regimiento de Zapadores Minadores, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de haber incurrido en la falta grave de primera deserción; bajo

apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Andrés Nevil Thirión, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado militar y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 10 de Abril de 1901.—José Casuso.

213.—640.

D. Pascual Torra Mancheflo, segundo Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor del expediente comprobatorio en averiguación de la inutilidad del guerrillero de la Lora de «Jaimanita», Manuel Rodríguez López.

Por el presente edicto cito y llamo al expresado guerrillero Manuel Rodríguez López, natural de San Julián de Laina, distrito de San Saturnino (Coruña), para que en el término de quince días, contados desde el de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Montaña, de esta corte, ó dé conocimiento al mismo de su actual residencia, por ser de necesidad en el conocimiento de dicho extremo en el referido expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 17 de Abril de 1901.—Pascual Torra.

213.—642.

D. Gil Guerra y Puerta, Capitán, primer Ayudante del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de caballería, y Juez instructor nombrado para instruir expediente de deserción contra el quinto Félix Díaz Menéndez por haber faltado á la última concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Félix Díaz Menéndez, natural de esta corte, hijo de José y de Carmen, soltero, de profesión estudiante; sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta corte, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Gil, ocupado por el regimiento Lanceros del Príncipe, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido procesado Félix Díaz Menéndez, y en caso de ser hallado lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de

San Gil y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 20 de Abril de 1901.
=El Juez instructor, Gil Guerra.

214.—697.

D. Francisco Novoa Manuel de Villena, segundo Teniente del regimiento Infantería Cerifola, núm. 42, Juez instructor nombrado para diligenciar un interrogatorio en el soldado Ramón González Medina.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado que fué del regimiento infantería de Granada, núm. 34, Ramón González Medina, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de prestar declaración.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca del mencionado soldado y lo conduzcan á este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña, local del regimiento infantería Cerifola, núm. 42, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 15 de Abril de 1901.
=El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Novoa.

214.—698.

ZARAGOZA

D. Rafael de Benito y de la Plaza, primer Teniente del regimiento infantería de Galicia, núm. 19, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta perteneciente á la zona de Teruel, Domingo Iguel Brún, por falta de concentración para su destino á cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo Iguel Brún, vecino de Rubielos de Mora, provincia de Teruel, soltero, del campo, cuyas señas personales son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, color blanco y de 1'466 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el castillo de la Alfajería, de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta de concentración; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Domingo Iguel Brún, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel del Príncipe en el castillo de la Alfajería de esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 13 de Abril de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael de Benito.

211.—582.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonia Mediavilla, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, que ha vivido en la calle del Amparo, núm. 55, piso 4.º, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en causa que contra la misma instruyo por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, morena, de unos treinta años de edad, viste traje negro con capa, sin ninguna seña característica visible, y en caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo, de esta corte, en concepto de presa comunicada.

Madrid á 15 de Abril de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Pedro López.

212.—619.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por defraudación á la Hacienda en el impuesto de azúcares, se cita á D. Francisco de los Ríos Villanueva, vista de Aduanas, que prestaba servicio en la Dirección general, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que se ratifique en un acta de valoración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Abril de 1901.—V.º B.º José García Romero.—El Escribano, por habilitación, Licenciado José Reyes.

214.—679.

HOSPITAL

D. Enrique García de Lara, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Candelas Román Díaz, hijo de Melitón y de Isabel, de treinta y seis años, natural de La Guardia, provincia de Toledo, que ha vivido en la calle de la Palma Alta, núm. 25, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en causa contra él por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á

la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color moreno y viste traje de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid á 20 de Abril de 1901.—Enrique García de Lara.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

214.—692.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por suicidio de una mujer desconocida, se cita á la familia de dicha suicida ó á las personas que puedan identificarla, haciendo constar que los únicos detalles apreciados son: estatura regular, llevaba botas de paño usadas, medias encarnadas azul y blanco, falda negra, chaqueta de terciopelo color granate, llevando bordadas en las enaguas las iniciales F. C., para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacer saber á la primera lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y á las segundas para que den los datos que sepan para su identificación; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 25 á 50 pesetas con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Abril de 1901.—V.º B.º García de Lara.—El Escribano, por mi compañero Sr. Rivero, Mariano Gill de Albornoz.

214.—694.

INCLUSA

D. Luis María de Mesa, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Aspirante á la judicatura, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa é interino del de instrucción del mismo.

Por esta requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Heredia y Ruiz, natural de Linares, hijo de José y Antonia, de diez y seis años de edad, que habitó en la calle de Luciente, núm. 5, de esta corte, de oficio broncista, y á José Valle García, natural y vecino de Madrid, hijo de Juan y de Isabel, de diez y siete años de edad, de oficio broncista, que habitó en el Cerrillo del Rastro, núm. 7, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser reducidos á prisión por su falta de asistencia á las sesiones del Juicio oral del sumario instruido por hurto contra los mismos.

Y se previene á los citados que, si no concurren á este llamamiento, les parará el perjuicio consiguiente y serán declarados rebeldes.

Intereso á las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y detención de los expresados sujetos, y conseguida, los pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 22 de Abril de 1901.—Luis María de Mesa.—El Actuario, Manuel Navarro.

214.—689.

D. Luis María de Mesa, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Aspirante á la judicatura, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, é interino del de instrucción del mismo.

Por esta requisitoria cito y emplazo á Abundio López Parra, natural de Luceña, hijo de Abundio y Soledad, soltero, de oficio zapatero, de cuarenta y seis años de edad, que habitó en esta corte, calle de Santiago el Verde, núm. 11, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser reducido á prisión por su falta de asistencia á las sesiones del Juicio oral del sumario instruido por hurto contra el mismo.

Y se previene al citado que, si no concurre á este llamamiento, le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

Intereso á las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y detención del expresado sujeto, y conseguida, lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 22 de Abril de 1901.—Luis María de Mesa.—El Actuario, Manuel Navarro.

214.—688.

PALACIO

D. Federico Enjuto y Martín de Oliva, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Avelino López, de unos veinticuatro años de edad, soltero, licenciado del Cuerpo de Sanidad Militar, y á Rosario Pérez, natural de Vigo, de treinta y tres años de edad, casada, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura alta, rubio, usa bigote y viste de artesano, y las de la segunda, estatura alta, morena, pelo negro, faltándole los dientes de arriba, y viste de artesana, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 18 de Abril de 1901.—Federico Enjuto.—El Escribano, Licenciado Juan Infantes.

214.—677.

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en los autos que sigue doña Pilar Lafont y Zavaleta contra D. José de Reina Cánovas y doña Aurora de las Peñas sobre tercera de mejor derecho, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Ma-

dríd a 2 de Abril de 1901. El Sr. D. José Sebastián Méndez y Martín, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma. Vistos los presentes autos incidentales promovidos por doña Pilar Lafont y Zavaleta, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Pedro Manget y defendida por el Letrado D. Luis Valero Martín, contra D. José Reina Cánovas, también mayor de edad, y de la propia vecindad, representado por el Procurador D. Mariano Vivar y Trigueros, bajo la dirección del Letrado D. José Luis Castillejo, y contra doña Aurora de las Peñas y Sargatal, que fué declarada rebelde sobre tercería de mejor derecho, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. José de Reina y Cánovas y a doña Aurora de las Peñas de la demanda de tercería de mejor derecho deducida contra ellos por el Procurador D. Pedro Manget, en nombre de doña Pilar Lafont, a quien impongo todas las costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Aurora de las Peñas se notificará en la forma que previene el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José S. Méndez.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha: doy fe.—Ante mí, Licenciado Vicente Moreno.

Y para que sirva de notificación en forma por la rebeldía de doña Aurora de las Peñas, se expide el presente para su inserción en los periódicos oficiales en Madrid a 20 de Abril de 1901.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

215.—680.

NAVALCARNERO

El Juzgado de primera instancia de este partido, por providencia fecha 24 de Febrero de 1899, admitió la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovida por Matías García Serrano, como marido de Bárbara Díaz Briones Navarro, de esta vecindad, en concepto de pobre, y en su nombre el Procurador D. Felipe Ambrosio Benito, contra Loreto Díaz Briones y Pedro Díaz Aller y otros, sobre nulidad ó rescisión de ciertos contratos, de cuya demanda se confirió traslado a los demandados y se emplazó al Loreto y Pedro por medio de cédula inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en razón a ignorarse su domicilio y actual paradero, para que en el improrogable término de diez y ocho días comparecieran en los autos personándose en forma, y como haya transcurrido el plazo sin verificarlo, a instancia del actor y por virtud de lo resuelto en providencia de ayer, se les hace un segundo emplazamiento en la misma forma y por término de nueve días, previniendo a los referidos Loreto y Pedro que si no comparecen se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándose el perjuicio que haya lugar.

Navalcarnero 16 de Abril de 1901.—El Escribano Actuario, Licenciado Ramón Puertas.

214.—699.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Ayala Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 12 de Abril de 1901.—V.º B.º=—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

211.—561.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Severiana Quitana González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 12 de Abril de 1901.—V.º B.º=—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

211.—562.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Domingo Puertas Garrido y José Delgado Milor, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 12 de Abril de 1901.—V.º B.º=—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

211.—563.

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Portela y Aguirre y Felipe Santos Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 12 de Abril de 1901.—V.º B.º=—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

211.—565.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita llama y emplaza a Benita Gil Aguilera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 12 de Abril de 1901.—V.º B.º=—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

211.—568.

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Julio Pérez González y Manuel Juan Pérez, cuyas de más circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 12 de Abril de 1901.—V.º B.º=—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

211.—566.

BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama a Angel Pérez, que dijo vivir en la calle de Méndez Alvaro, núm. 4, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 11 de Mayo próximo venidero, a las nueve, a celebrar juicio de faltas por daños, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Abril de 1901.—Ricardo Maya.—Licenciado Mario Serratacá.

214.—678.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Antonio Martínez Lacalle para que el día 20 de Mayo próximo, a las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sito Esgrima, núm. 7, principal, a celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid a 19 de Abril de 1901.—V.º B.º=—Bordín.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

214.—690.

Sociedad del Pantano de Puentes

Celebrada la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, convocada para el 15 del corriente, según anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de 14 de Marzo último, fueron aprobados por la misma los siguientes acuerdos:

1.º Se aprueba la Memoria, cuenta y balance sobre el ejercicio de 1900, y
2.º Se aprueba el reparto, ya efectuado, de 6 pesetas 50 céntimos por acción contra el cupón núm. 8, a cada una de las 7.471 que están en circulación y a las 8 que hay en cartera para ultimar la conversión.

Lo que se publica en cumplimiento de las disposiciones vigentes a los efectos oportunos.

Madrid 24 de Abril de 1901.—El Secretario Contador, Juan Castellano.

Balance.

ACTIVO	Ptas.	Cénts.
Metalico en la Caja de Madrid.....	1.225	49
Idem id. de Lorea.....	4.364	88
Idem en cuenta corriente con interés en el Banco Hipotecario de España.....	75.518	90
Sindicato de riegos, cuenta de Administración: saldo a favor de esta Sociedad por producto de la venta de agua.....	37.241	93
Acciones nuevas para		

	Ptas.	Cénts.
conversión: valor de 8 acciones para convertir.....	4.000	
Idem id. disponibles: ídem de 143 id. para negociar.....	71.500	
Pantano, cuenta general: coste de la concesión, intereses devengados por las obligaciones primitivas de primera y segunda emisión hasta su cancelación, adquisición de la presa vieja, gastos de instalación é intereses de préstamos abonados hasta la fecha.....	817.741	54
Construcción de la presa: valor por coste de obras ejecutadas y gastos de personal y generales... Edificios: valor de los construidos en el Pantano, según inventario... Expropiaciones: valor de terrenos expropiados para el embalse..... Maquinaria: valor de máquinas y accesorios, y del material fijo y móvil que posee la Sociedad..... Almacenes: valor de las existencias en accesorios de maquinaria, materiales, herramientas y útiles, según inventario. Telégrafos: coste de las vías de comunicación desde Lorca al Pantano. Mobiliario: valor existente para el servicio de las dependencias en Lorca y en el Pantano. Estudios de mejora y ampliación de riegos: coste de los de distribución de riegos y habilitación de otro Pantano..... Caja de valores: valor nominal de 626 acciones depositadas por los señores Consejeros..... Deudores y acreedores: saldo a cargo de los mismos..... Amortización de material: pérdida sufrida en la venta de varios efectos.....	3.114.930	74
	66.313	14
	151.266	95
	103.195	25
	33.633	06
	6.190	77
	6.052	98
	36.563	05
	313.000	
	1.151	
	1.115	72
	4.845.005	40

PASIVO

Capital: por el de esta Sociedad, representado por 7.622 acciones de 500 pesetas cada una..	3.811.000
Intereses de obligaciones: valor de cupones no realizados.....	1.297 50
Residuos de obligaciones: ídem de los que están en circulación a convertir en acciones nuevas.....	211 40
Acciones de capital antiguas: valor de 19, pendientes de conversión..	9.500
Conversión: saldo de esta cuenta.....	631.151 91
Pérdidas y ganancias: ídem id.....	60.643 31
Fondo de reserva: ídem id.....	17.474 78
Cupones números 1 al 7: valor de cupones de acciones nuevas por pagar.....	726 50
Acciones en fianza: valor nominal de 626 acciones depositadas.....	313.000
	4.845.005 40

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—El Secretario Contador, Juan Castellano.

103.—P.

Escuela tipográfica del Hospicio
183 Teléfono 183